



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0220-2022-GADMCH.
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones"; y,

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva;

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), respecto de los recursos económicos, señala que: "Los gobiernos



autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.";

Que, el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)";

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria.

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)";

Que, el COOTAD en el Artículo 256 manifiesta que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Que, mediante Oficio N° 335-2022-DOP-GADMCH de fecha 21 de Julio del año en curso, suscrito por el Ing. Manuel Yulán Z. DIRECTOR DE OO.PP.MM solicita el traspaso correspondiente de la cédula presupuestaria de gastos para el año 2022 de las funciones 351 correspondiente a Otros Servicios Comunales a la partida presupuestaria correspondiente N° 7.3.14.03 Denominada Mobiliario de la partida N° 8.4.01.03.01 denominada Mobiliario de acuerdo al siguiente detalle:

| Función | Subprograma | Partida Presupuestaria | Denominación | Asignación Inicial | Traspasos de Crédito | |
|----------------|---|------------------------|--------------|--------------------|----------------------|---------------|
| | | | | | Incremento | Reducción |
| 3.5.1 | Subprograma 1.- Otros Servicios Comunales | 8.4.01.03.01 | Mobiliario | 850.00 | | 200.00 |
| 3.5.1 | Subprograma 1.- Otros Servicios Comunales | 7.3.14.03 | Mobiliario | 0.00 | 200.00 | |
| TOTALES | | | | | 200,00 | 200,00 |

Que, mediante Oficio N° No.- 140-2022-TMMGADMCH de fecha 20 de Julio del año en curso, suscrito por el Ing. Pablo Landeta MAESTRO MECANICO, donde indica que *"...existe un valor sobrante del proceso SIE-GADMCH-02-2022,, en la que se realizaron la adquisición de tres camionetas, mismo que se puede dar uso para la contratación del servicio de mantenimiento de Los tres vehículos...por lo tanto es necesario que se realicen las reformas correspondientes para contar con la disponibilidad de fondos."* de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO AUTÓ NOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



| Función | Subprograma | Partida Presupuestaria | Denominación | Asignación Inicial | Trasposos de Crédito | |
|----------------|---|------------------------|---|--------------------|----------------------|------------------|
| | | | | | Incremento | Reducción |
| 3.5.1 | Subprograma 1.- Otros Servicios Comunales | 8.4.01.05 | Vehiculos | 112.560.00 | | 10.019.14 |
| 3.5.1 | Subprograma 1.- Otros Servicios Comunales | 7.3.08.13 | Repuestos y Accesorios | 20.580.00 | 8.719,14 | |
| 3.5.1 | Subprograma 1.- Otros Servicios Comunales | 7.3.04.05 | Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación.) | 30.000.00 | 1.300,00 | |
| TOTALES | | | | | 10.019.14 | 10.019,14 |

Que, mediante Oficio 280-THGADMCH 06 de Julio del año en curso, suscrito por el Abg. Cristian Cantos JEFE DE TALENTO HUMANO, donde solicita “...solicita oportunamente de ser procedente realice el traspaso de recursos correspondientes de las cédulas presupuestarias que usted ha hecho referencia en mencionado oficio; Las mismas detallo: 5.3.04.02, Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado instalación y 5.3.06.01 Consultoría, Asesoría, e investigación especializada, esto con la finalidad de garantizar un adecuado servicio dentro del Registro de La Propiedad a través del proceso de subrogación.” de acuerdo al siguiente detalle:

| Función | Subprograma | Partida Presupuestaria | Denominación | Asignación Inicial | Trasposos de Crédito | |
|----------------|--|------------------------|---|--------------------|----------------------|-----------------|
| | | | | | Incremento | Reducción |
| 1.2.2 | Subprograma 2.- Registro de la Propiedad | 5.3.06.01 | Consultoría, Asesoría E investigación Especializada | 8.000.00 | | 5.684.56 |
| 1.2.2 | Subprograma 2.- Registro de la Propiedad | 5.1.05.12 | Subrogación | 0.00 | 3.240.00 | |
| 1.2.2 | Subprograma 2.- Registro de la Propiedad | 5.1.02.03.02 | Décimo Tercer Sueldo (Persona Eventual) | 0.00 | 270.00 | |
| 1.2.2 | Subprograma 2.- Registro de la Propiedad | 5.1.02.04.02 | Décimo Cuarto Sueldo (Persona Eventual) | 0.00 | 177.10 | |
| 1.2.2 | Subprograma 2.- Registro de la Propiedad | 5.1.06.01.02 | Aporte Patronal (Persona Eventual) | 0.00 | 377.46 | |
| 1.2.2 | Subprograma 2.- Registro de la Propiedad | 5.1.06.02.02 | Fondo de Reserva (Persona Eventual) | 0.00 | 1.620.00 | |
| TOTALES | | | | | 5.684.56 | 5.684.56 |

Que, mediante Oficios No. JF-GADMCH-0447-2022, suscritos por la Ing. Gabriela Rivera D. Jefa Financiera del GADM Chunchi menciona: por necesidad institucional en razón del requerimiento planteado por el Ing. Gabriel Yulán Z. Director de Obras Públicas, por el Ing. Pablo Landeta Maestro Mecánico y



por el Abg. Cristian Cantos Jefe de Talento Humano, donde solicita a la máxima autoridad institucional se sirva autorizar la reforma presupuestaria mediante Traspasos de Crédito, en base al inciso primero del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), por el valor y los detalles expuestos anteriormente.

Que, conforme sumilla inserta en el Oficio No. No. JF-GADMCH-0447-2022, de fecha 28 de julio del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Rivera D. Jefe Financiero del GAD Municipal, el Lcdo. Walter Narvárez Mancero alcalde del cantón Chunchi dispone se elabore la Resolución Administrativa correspondiente de MODIFICACIÓN presupuestaria en relación de los ítems detallados en el documento para el efecto, conforme se desprende el cuadro anexo que es de exclusiva responsabilidad de la jefatura Financiera del GAD Municipal de Chunchi.

Que, los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y demás leyes vinculadas para el efecto.

Que, es responsabilidad de la máxima autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización vigente y más leyes conexas.

RESUELVE:

Art.1.- Autorizar la modificación PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI, respecto del valor de:

- \$200,00 (Doscientos con 00/100 dólares) de la partida presupuestaria N° 8.4.01.03.01 Denominada Mobiliario; a la partida presupuestaria N° 7.3.14.03 Denominada Mobiliario
\$10.019,14 (Diez mil diecinueve con 14/100 dólares) de la partida presupuestaria 8.4.01.05 Denominada Vehículos, a las partidas presupuestarias N° 7.3.08.13 denominada Repuestos y Accesorios Y N° 7.3.04.05 denominada Vehículos (Servicios para Mantenimiento y Reparación).
- \$5.684.56 (Cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con 56/100 dólares) de la partida presupuestaria 5.3.06.01 Denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada a las correspondientes partidas por subrogación.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



De conformidad al detalle de los cuadros que se adjuntan y que forma parte integrante de esta Resolución, mismo que ha sido, proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la jefatura Financiera del GAD Municipal de Chunchi.

| Función | Subprograma | Partida Presupuestaria | Denominación | Asignación Inicial | Trasposos de Crédito | |
|----------------|---|------------------------|--------------|--------------------|----------------------|---------------|
| | | | | | Incremento | Reducción |
| 3.5.1 | Subprograma 1.- Otros Servicios Comunales | 8.4.01.03.01 | Mobiliario | 850.00 | | 200.00 |
| 3.5.1 | Subprograma 1.- Otros Servicios Comunales | 7.3.14.03 | Mobiliario | 0.00 | 200.00 | |
| TOTALES | | | | | 200,00 | 200,00 |

| Función | Subprograma | Partida Presupuestaria | Denominación | Asignación Inicial | Trasposos de Crédito | |
|----------------|---|------------------------|---|--------------------|----------------------|------------------|
| | | | | | Incremento | Reducción |
| 3.5.1 | Subprograma 1.- Otros Servicios Comunales | 8.4.01.05 | Vehículos | 112.560.00 | | 10.019.14 |
| 3.5.1 | Subprograma 1.- Otros Servicios Comunales | 7.3.08.13 | Repuestos y Accesorios | 20.580.00 | 8.719,14 | |
| 3.5.1 | Subprograma 1.- Otros Servicios Comunales | 7.3.04.05 | Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación.) | 30.000.00 | 1.300,00 | |
| TOTALES | | | | | 10.019.14 | 10.019,14 |

| Función | Subprograma | Partida Presupuestaria | Denominación | Asignación Inicial | Trasposos de Crédito | |
|----------------|--|------------------------|---|--------------------|----------------------|-----------------|
| | | | | | Incremento | Reducción |
| 1.2.2 | Subprograma 2.- Registro de la Propiedad | 5.3.06.01 | Consultoría, Asesoría E investigación Especializada | 8.000.00 | | 5.684.56 |
| 1.2.2 | Subprograma 2.- Registro de la Propiedad | 5.1.05.12 | Subrogación | 0.00 | 3.240.00 | |
| 1.2.2 | Subprograma 2.- Registro de la Propiedad | 5.1.02.03.02 | Décimo Tercer Sueldo (Persona Eventual) | 0.00 | 270.00 | |
| 1.2.2 | Subprograma 2.- Registro de la Propiedad | 5.1.02.04.02 | Décimo Cuarto Sueldo (Persona Eventual) | 0.00 | 177.10 | |
| 1.2.2 | Subprograma 2.- Registro de la Propiedad | 5.1.06.01.02 | Aporte Patronal (Persona Eventual) | 0.00 | 377.46 | |
| 1.2.2 | Subprograma 2.- Registro de la Propiedad | 5.1.06.02.02 | Fondo de Reserva (Persona Eventual) | 0.00 | 1.620.00 | |
| TOTALES | | | | | 5.684.56 | 5.684.56 |



ARTÍCULO 2.- Disponer la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura Financiera y Administrativa del GAD Municipal.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- Esta Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la Institución y en la Gaceta Oficial Institucional, a través del departamento correspondiente.

ARTÍCULO 5.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

ARTÍCULO 6.- Notifíquese, cúmplase y ejecútese.

Dado y, firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los 28 días del mes de Julio de 2022.

Atentamente,

Lic. Walter Narváez Mancero.

ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI.

Elabora Jefatura Financiera

Revisa Procurador Síndico Municipal (E).....